

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos Gomila de Sande, secretario judicial del Juzgado de primera instancia número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en la pieza separada de declaración de herederos abintestato dimanante del procedimiento de prevención de abintestato de oficio seguido en este Juzgado al número 261 de 1997 por el fallecimiento sin testar de don Jesús Serrano Jiménez, con número de documento nacional de identidad 1.203.813, nacido en el Burgo de Osma, provincia de Soria, el día 30 de junio de 1913, hijo de Jesús y de Julia, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de los treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 12 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/10.560/09)

JUZGADO NÚMERO 10 DE MADRID

EDICTO

En el juicio de procedimiento ordinario número 1.195 de 2003, sobre otras materias, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva con del tenor literal siguiente:

Sentencia número 18 de 2009

En Madrid, a 27 de enero de 2009.—La ilustrísima señora doña Eva E. Ramírez García, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 10 de los de esta ciudad y su partido judicial, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario promovidos por don Miguel Ángel Galván Arias, representado en autos por la procuradora señora Martín Márquez, sustituida después por la señora Sánchez Trujillo, y con asistencia del letrado don José Antonio Bazaga Barroso, sustituido después por el propio actor, contra don Guillermo Coda Castaño, representado en autos por el procurador señor Granizo Palomeque y con asistencia de la letrada doña Raquel Mingo Garrido, y contra “Prudential Bache Securities A.V., Sociedad Anónima”, en rebeldía, que versa sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por don Miguel Ángel Galván Arias, representado por la procuradora señora Sánchez Trujillo, contra don Guillermo Coda Castaño, representado por el procurador señor Granizo Palomeque, y contra la entidad “Prudential Bache Securi-

ties A.V., Sociedad Anónima”, en rebeldía, y, en consecuencia, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos instados en su contra, y ello con imposición a la parte actora de las costas causadas en esta instancia.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Recursos

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, a preparar por escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución a las partes, citando la resolución recurrida y los pronunciamientos que se impugnan.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a la demandada rebelde con domicilio desconocido “Prudential Bache Securities” la sentencia dictada.

En Madrid, a 28 de enero de 2008.—El secretario (firmado).

(03/11.434/09)

JUZGADO NÚMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Doña Eva Estrella Ramírez García, magistrada-juez de primera instancia del número 10 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.524 de 2008 por el fallecimiento sin testar de doña Candelaria Heredia Borque, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de dos meses a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con la causante, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie lo solicitare.

Dado en Madrid, a 11 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

(D. G.—93)

(03/11.701/09)

JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

En el juicio de procedimiento ordinario número 193 de 2004, sobre otras materias, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento

En la villa de Madrid, a 20 de junio de 2005.—El ilustrísimo señor don Sagrario Arroyo García, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 13 de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio ordinario promovidos por Centro para el Desarrollo

Tecnológico Industrial (CDTI), representado y asistido por el abogado del Estado, contra “Comercial Roiffer, Sociedad Anónima”, “Creatividad y Diseño, Sociedad Anónima” (CREADISA), “Juguetes Féber, Sociedad Anónima”, “Tratamientos Plásticos, Sociedad Anónima” (TRAPSA), “Juguetes Féber Internacional, Sociedad Anónima”, don José Manuel Rodríguez Ferre, don Carlos Rodríguez Ferre, don Ángel Rodríguez Ferre y doña Elvira Rodríguez Ferre, representados por el procurador don Jesús Iglesias Pérez y asistidos de la letrada doña Gloria Camborino Martínez, y contra doña María Teresa Rodríguez Ferre, en rebeldía, que tiene por objeto reclamación de cantidad.

Fallo

Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), representado por el abogado del Estado, contra “Comercial Roiffer, Sociedad Anónima”, “Creatividad y Diseño, Sociedad Anónima” (CREADISA), “Juguetes Féber, Sociedad Anónima”, “Tratamientos Plásticos, Sociedad Anónima” (TRAPSA), “Juguetes Féber Internacional, Sociedad Anónima”, don José Manuel Rodríguez Ferre, don Carlos Rodríguez Ferre, don Ángel Rodríguez Ferre y doña Elvira Rodríguez Ferre, representados por el procurador don Jesús Iglesias Pérez y contra doña María Teresa Rodríguez Ferre, debo absolver y absuelvo a los citados demandados de los pedimentos del suplico de la demanda, y sin hacer declaración sobre las costas causadas en esta instancia.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación a interponer ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación escrita.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmando y publicado, siguiendo publicación.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, y para que sirva de notificación de la sentencia a doña María Teresa Rodríguez Ferre, de quien se ignora su paradero, a fin de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(D. G.—95)

(03/11.724/09)

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Doña Yolanda Honrado Galván, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de declaración de herederos abintestato seguidos en este Juzgado con el número 150 de 2001 por el fallecimiento sin testar de don Francisco Lerma Rodríguez, nacido en Madrid el día 8